



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

***“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”***

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de agosto de 2015

## **COMUNICADO DE PRENSA VIOLACIÓN AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL EN SU MODALIDAD DE LESIONES.**

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 70/2015, dirigida al Presidente Municipal de Saltillo.

La Recomendación deriva de un hecho ocurrido en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el 13 de diciembre de 2014, aproximadamente entre las 00:15 y 00:25 horas, en que elementos de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo, detuvieron al agraviado con motivo de la presunta comisión de una falta administrativa, al ingerir bebidas embriagantes en vía pública, causándole alteraciones en su salud posterior a su detención, que dejaron huellas en su cuerpo y no se justifican, lo que constituye violación a sus derechos humanos, particularmente su derecho a la integridad y seguridad personal en su modalidad de lesiones.

Por ello, la CDHEC recomienda:

**PRIMERA.-** Se inicie un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los agentes de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo, que incurrieron en conductas violatorias de los derechos humanos del agraviado, al haberle inferido lesiones de manera injustificada, procedimiento en el que se esclarezcan las circunstancias de lugar y modo en ocurrieron los hechos violatorios de derechos humanos en perjuicio del agraviado, en el que se determine la mecánica de los hechos ocurridos entre su detención e ingreso a las celdas de detención municipal el 13 de diciembre de 2014, a efecto de que, previa substanciación del procedimiento, se impongan las sanciones que correspondan conforme a derecho por las citadas violaciones en que incurrieron, con base en los lineamientos establecidos en la Recomendación.

**SEGUNDA.-** Se presente una denuncia de hechos ante el Agente del Ministerio Público que corresponda, a efecto de que inicie una averiguación previa penal por las conductas violatorias de derechos humanos en que incurrió personal de la Policía Municipal de Saltillo, en agravio del quejoso, por las lesiones inferidas de que fue objeto, debiendo darle seguimiento a la carpeta de investigación hasta que la misma se resuelva conforme a derecho.





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

## ***“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”***

Lo anterior en la inteligencia que la presentación de la denuncia, no se encuentra condicionada a la conclusión del procedimiento administrativo de responsabilidad, por lo que las mismas se deberán realizar en forma paralela, no sujetas una al resultado de la otra.

**TERCERA.-** Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos al personal de la Dirección de Policía Preventiva Municipal de Saltillo, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de todas la personas con quienes tratan con motivo de sus funciones, dando especial énfasis a los supuestos jurídicos en las medidas que deben observar sobre personas detenidas y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos.

**CUARTA.-** Se implementen las medidas necesarias para que no se repitan actos violatorios de derechos fundamentales en perjuicio de persona alguna por parte de servidores públicos de la Dirección de Policía Preventiva Municipal de Saltillo.

\*\*\*\*

